



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y nueve minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
D. Abel Perea Sierra (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)

No asiste (justifica su ausencia):

Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. M^a Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 09/02/2018

1 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20/10/2017.
Advertido error en la transcripción en algunas intervenciones, por la Presidencia se propuso retirar el presente punto del orden del día.

Sometido a votación retirar el punto del orden del día, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A INSTAR A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018:

“D. Manuel López Mestanza, en su condición de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE :

PRIMERO .-Que ante la entrada por registro en este Consistorio del proyecto de ampliación de 6 aula en el I.E.S. Huerta Alta , sin conocimiento previo de esta corporación,nos ponemos en contacto con el A.M.P.A. de dicho instituto, que también nos confirman su sorpresa y rechazo ante dicho Proyecto, del que además fueron informados por la Consejería de manera sesgada, no ajustándose a la realidad de lo hablado con el AMPA y en el que queda en evidencia el engaño y la ocultación, por parte de la Junta, de la intención de construir dos aulas más de las que a ellos les habían informado.

Le expusimos nuestra sorpresa y profundo malestar a la Delegada Provincial de Educación, Patricia Alba, mediante escrito remitido a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el pasado 13 de diciembre.

En dicho escrito, expresábamos nuestra asombro ante el desconocimiento de la intención de la Consejería de ampliar el I.E.S. así como el hecho de que no se explicaran las causas que conducen a esta ampliación y no A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO, como hemos reclamado en otras ocasiones.

Dicho escrito también muestra absoluta disconformidad con el diseño de dicha ampliación, en el que se evidenciaba numerosos problemas como :

Pleno Ordinario de 09/02/2018

2 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

1.- Que sólo se amplian las aulas y no ningún otro espacio docente, reduciendo así el espacio libre del propio centro, suponiendo una empeoramiento de la calidad de la enseñanza ante un proyecto que supone un mayor números de alumnos sin ampliar el espacio libre del propio insituto.

2.- Que este mayor número de alumnos conllevaría una mayor afluencia e incremento de tráfico en las zonas aledañas del mencionado centro educativo, con los consiguientes problemas que supondría dicha afluencia en la zona residencial aledaña a la entrada y salida del I.E.S..

3.- Que esta solución es **temporal** y no soluciona los problemas que, en los años siguientes, seguiría teniendo nuestra comunidad educativa, que tiene de por sí un crecimiento demográfico enorme y que llevarán, inevitablemente, a la necesidad de la construcción de un nuevo instituto.

SEGUNDO .- Que en dicho escrito le reiterábamos nuestro ofrecimiento de ceder el suelo y adelantar la financiación necesaria para la construcción de tan necesario instituto.

NOTA.- ADJUNTAMOS IMAGEN DEL ESCRITO ORIGINAL REMITIDO A LA DELEGADA.

Pleno Ordinario de 09/02/2018

3 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
GENERAL 01-29007-5
13/12/2017 12:34:47 00008513

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Estimado Delegado de Pedagogía:

El pasado día 16 de noviembre tuvo entrada en este Ayuntamiento el proyecto para la ampliación de 6 aulas en el I.E.S. Huerta Alta, remitido por la Agencia Pública Andaluza de Educación, **proyecto que ha causado gran sorpresa y un profundo malestar**, pues en ningún momento habíamos tenido en este Ayuntamiento conocimiento de la intención de la Consejería de ampliar el I.E.S. ni de que se estuviese redactando el proyecto. Causa también sorpresa que en ningún momento se haya explicado ante este Ayuntamiento las causas que conducen a esta ampliación y no a la construcción de un nuevo instituto, como hemos reclamado en numerosas ocasiones

Estos dos motivos nos han llevado a mantener una reunión con la A.M.P.A del instituto para comentarle el tema y saber su opinión. Nuestra nueva sorpresa fue el comentario realizado por la A.M.P.A., pues, aunque bien es cierto que comentaron que conocían de una posible ampliación, desde luego, **ni conocían el proyecto presentado ni la envergadura del mismo.**

Quiero manifestarte **nuestra absoluta disconformidad con el diseño** de esta ampliación, ya que únicamente se amplían aulas y no ningún otro espacio docente, a costa todo ello de espacios libres del propio centro, en este caso, el patio principal de entrada, lo que conlleva, desde luego, un empeoramiento de la calidad de la enseñanza, pues al final, el proyecto consiste en acoger un mayor número de alumnos sin que, a la vez, se realice un aumento proporcional de los espacios libres.

A todo ello hay que sumar un problema añadido: **esta masificación del I.E.S. Huerta Alta provocará un preocupante incremento del tráfico** en una zona residencial, que ya de por sí tiene que sufrir las molestias ocasionadas en las horas de entrada y salida de los alumnos, que ahora se agravarán para perjuicio de los residentes de Huerta Alta, Huerta Nueva, La Calera, Fuensanguínea, Jardines de Alhaurín y El Limón, entre otras. Personalmente, como Alcalde, me ha dolido mucho la frialdad y el nulo tacto con el que se ha tramitado este proyecto, sin dar participación en ningún momento al Ayuntamiento, puesto que os habríamos advertido de todos estos inconvenientes desde el primer momento.

Evidentemente, si la Consejería ha optado por la ampliación del centro es porque existe una demanda de alumnado importante. Consideramos que **esta actuación lo único que hace es demorar la necesaria e improrrogable construcción de un nuevo instituto**, por lo que considero necesario el reiterarte el ofrecimiento realizado por este Ayuntamiento de **ceder el suelo para el nuevo**

Pleno Ordinario de 09/02/2018

4 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

centro y adelantar la financiación necesaria para ello. Tú más que nadie debes saber de la importancia de atajar el problema desde el inicio. Es indudable que habría que destinar los fondos de la ampliación a construir un nuevo instituto, para lo cual **nos ofrecemos a firmar un convenio** entre la Consejería y el Ayuntamiento, como hemos hecho anteriormente con otros equipamientos educativos.

Quiero también decirte que, aunque no somos partidarios del proyecto que se presenta de ampliación del I.E.S. Huerta Alta, este Ayuntamiento no va a poner ningún obstáculo en la concesión de la licencia municipal de obras si en ello insiste la Consejería, aun cuando entendemos que esta solución es una solución temporal y que, al final, se va a tener que hacer uno nuevo. Espero que estas líneas sirvan para que lo repenséis.

Sin otro particular, y esperando que esta carta con su petición sea tenida en consideración, te saluda atentamente,

En Alhaurín de la Torre, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sr. D^a. Patricia Alba Luque. Delegada
Consejería de Educación
Avenida de la Aurora nº. 47. Edificio Servicios Múltiples
29071 - Málaga





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

TERCERO.- Que son varias las mociones que este Grupo Municipal ha llevado a pleno en las que se indiciaban las necesidades educativas de Alhaurín de la Torre, en la que la ampliación del I.E.S. Huerta Alta no solucionaría, ni muchísimo menos, la elevada demanda de plazas de educación secundaria y bachillerato de Alhaurín de la Torre, pues la capacidad real de los cuatros institutos (Gerald Brenan, Capellanía, Huerta Alta y Galileo) están al límite, ocupando espacios comunes como laboratorios, salones de actos y otros equipamientos para albergar a alumnos.

CUARTO .- Que este consistorio, aún está esperando la respuesta a la solicitud de un informe sobre las necesidades educativas reales que se le solicitó a la Junta de Andalucía tras acuerdo plenario en la legislatura pasada, y que , a fecha de hoy, aún no ha sido contestado.

QUINTO.- Que tenemos constancia de que otros Institutos de Alhaurín de la Torre también ha recibido con sorpresa e incredulidad la noticia de dicha ampliación y no comprenden el

porqué de la elección del I.E.S. Huerta Alta , centro que tiene poco espacio y el equipamiento suficiente para realizar dicha ampliación sin menoscabo de la pérdida de calidad que sufriría dicho instituto.

SEXTO.- Que tras todo lo anteriormente expuesto, recibimos, por parte de la Delegada Provincial, una vergonzosa respuesta al escrito de 13 de diciembre, respuesta de apenas cinco líneas en la que la Sra. Alba se dirige al Presidente de esta Corporación de forma escueta y falta de sensibilidad hacia este su municipio , rechazando además plenamente la solicitud sin explicaciones ni argumentos (todo lo contrario que la afectuosa carta enviada por esta Alcaldía), a pesar de que en esas cinco escuetas líneas reconoce que **NUESTRO PUEBLO TIENE NECESIDADES EDUCATIVAS** y que es una medida para solventar las "necesidades actuales", dejando claro que la intención es únicamente poner un parche ante un problema que, en breves años, nos llevará a la necesidad de un nuevo instituto

NOTA.- ADJUNTAMOS RESPUESTA ORIGINAL DE LA DELEGADA.

Pleno Ordinario de 09/02/2018

6 de 57

CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

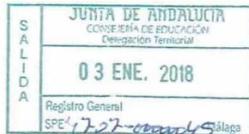


AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
GENERAL 1/5 - ENTREGA
12/01/2018 12:25:12 00000367



ALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial
Málaga



Sr. D.
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre
Edificio El Punto, s/n
29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)

FECHA: 22 de diciembre de 2017
N/REF: Planificación: JCA
Asunto: IES "Huerta Alta"

En relación a escrito recibido de fecha 13 de diciembre de 2017, con n° de registro de salida 00008513, en relación a la ampliación del IES "Huerta Alta", le informo que esta actuación por un lado se satisfacen las necesidades actuales de escolarización en el municipio y por otro con la creación de los nuevos espacios educativos se incrementa la capacidad del centro, mejorando la calidad y prestaciones del mismo.

LA DELEGADA TERRITORIAL,



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1 038000 - Fax: 95 1 038076
E-Mail: informacion@spma.ccc.junta-andalucia.es

Código:tFc2e891KHJPH9g9Kd6CY4Yepsvus. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	03/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e891KHJPH9g9Kd6CY4Yepsvus	PÁGINA	1/1

Pleno Ordinario de 09/02/2018

7 de 57

CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el siguiente :

ACUERDO :

1.- Instar a la Delegación de Educación a la construcción de un nuevo instituto en Alhaurín de la Torre, pues consideramos que si la Consejería ha optado por la ampliación del centro es porque existe demanda de alumnado importante.

Así mismo, reiteramos el ofrecimiento realizado por este ayuntamiento de ceder el suelo y adelantar la financiación necesario, conminando a destinar los fondos de dicha ampliación a este proyecto, mediante convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento, tal y como hemos hecho anteriormente con otros equipamientos educativos.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2018. Fdo. Manuel López Mestanza.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, afirmando que la Delegación de Educación solo había contestado a dos de diez u once mociones, por lo que no contestaban al pueblo de Alhaurín de la Torre; y añadió que también se pidió que se ampliara la oferta educativa e hizo un repaso histórico del tema.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que era importante decir el papel que estaba jugando aquí el Partido Popular haciendo una campaña contra la Junta para tapar sus vergüenzas; añadió que la moción se contradecía y indicando datos de los gastos de mantenimiento que se habían hecho en los centros del pueblo y de los que se había destinado a construir las nuevas aulas; dijo que las obras del I.E.S. Huerta Alta eran para adecuar los espacios que tenía, no para incluir más niños y que la natalidad influía mucho en este tema, pero que con los datos que tenían en la Delegación, la demanda estaba atendida; siguió diciendo que los centros del pueblo estaban entre los mejores de la Provincia, que la Comisión Escolar no se había renovado, que la Delegación sí había visto los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento, pero que ni hacía falta un instituto, ni la parcela era buena, ni el Sr. Alcalde se había ofrecido a tener una reunión con la Sra. Delegada.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que entendía la moción del Grupo Popular y que tendrían que ver si a medio y largo plazo tendría sentido, pero que si era una necesidad puntual no tenía sentido la construcción de un nuevo instituto, puesto que, según los datos del Sr. Márquez García, no hacía falta ese nuevo centro, no estando su grupo dispuesto a solicitar una inversión que se considera que no es necesaria.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., comentó que I.U. siempre había estado al lado de los que reivindicaban mejores y más instalaciones educativas, pero que el problema que se solían encontrar era que la Junta de Andalucía funcionaba con mucho retraso y que

Pleno Ordinario de 09/02/2018

8 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

las razones que se daban era que no era el momento o que no hacía falta; añadió que el Sr. Alcalde siempre había tenido un gran afán por construir, lo que conllevaba el problema de la escasez de recursos como el agua, cosa que decía siempre el Grupo de I.U.; manifestando que siempre ha habido un problema histórico con la construcción masiva en Alhaurín de la Torre; sobre los datos planteados por el Sr. Márquez García, afirmó que no los conocían hasta el momento en el que los ha dicho, y que necesitaba conocerlos antes de decidir, pero que si los mismos son ciertos, el instituto no hacía falta en ese momento, pero que como el Sr. Alcalde era partidario de la política del ladrillo, tarde o temprano iba a hacer falta; y finalizó diciendo que estaría de acuerdo en el fondo de la propuesta, pero no con la ubicación del instituto.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que compartían el fondo de la propuesta porque había un problema innegable de masificación en los centros educativos, pero había partes con las que no estaban de acuerdo; añadió que la respuesta que se debía de dar a una situación de inminente crecimiento demográfico de Alhaurín de la Torre es la de la previsión; manifestó que toda la información que se estaba manejando debería de aportarse al Consejo Escolar Municipal, y solicitó al Grupo Popular que lo hiciera para debatirlo en ese foro; y terminó diciendo que iba a apoyar la moción por el crecimiento demográfico que se iba a producir.

El Sr. Alcalde dijo que el Portavoz Socialista llevaba los números del presente y no los de un futuro cercano, sin pensar en la realidad del día a día, ni en recuperar lo espacios que se habían eliminado; leyó los datos de la ratio y algunas peticiones que formularon los directores en el Consejo Escolar de 2014, indicando que la petición del nuevo Instituto no venía del Grupo Popular, sino del pueblo; añadió que los terrenos que ofrecidos no son la primera opción, pues antes se habían ofrecido otros solares que también fueron rechazados.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Grupo de Ciudadanos estaba buscando que se aumentara la asistencia a colegios privados; añadió que el instituto hacía falta porque el pueblo estaba creciendo y que el modelo Villanova era un modelo envidiado por otros municipios, estando en el cuarto lugar de renta per cápita de la provincia; y leyó una moción de 2008 que hablaba sobre la situación de los centros educativos y que apenas se había cumplido a día de hoy, cuando en la misma se recogía, por ejemplo, la petición de construcción de un centro en Pinos-Taralpe, moción que se presentó a iniciativa de los padres.

El Sr. Márquez García dijo que al I.E.S. Gerald Brenan se le debía dinero desde hace treinta años, siguió diciendo que al hablar de los datos que él había aportado también incluía a los alumnos que llegarían al pueblo; le dijo al Sr. Mancebo Fuertes que quedaba un año para las elecciones municipales, que en el Ayuntamiento muchas veces se habían presentado mociones muy buenas solo porque las había presentado la oposición y que aprobar esta moción era darle al Grupo Popular una munición que no merecía; añadió que la Sra. Delegada quería reunirse con todo el que quisiera, en especial con los grupos de la oposición y que deberían intentar reunirse con la Sr. Delegada y después presentar la moción.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

El Sr. Basagoiti Moreno afirmó que quedaba claro que se seguía usando la Educación como arma política, indicando que en el momento en el que se tuvieran datos reales de que se iba a necesitar otro instituto se debería comenzar con la construcción de ese nuevo centro, para que cuando hiciera falta, la necesidad estuviera ya cubierta, afirmando que su grupo sí apoyaba la Educación Pública; y añadió que se debería realizar una reunión entre todas las administraciones para que se supiera la realidad de dónde, cuándo y cómo se tendría que hacer el nuevo instituto y se apartara usar todo esto como arma política.

D. Javier Caravias dijo que no podían ser ajenos a que la petición que se hacía era coherente con lo que en su grupo habían defendido siempre, porque ellos siempre abogaban por que se pusieran las infraestructuras necesarias en el municipio a nivel educativo; que los dos problemas históricos del municipio eran que el Sr. Alcalde siempre había construido sin pensar en las necesidades, ya que sólo buscaba crecimiento y continuamente se quedaban sin instalaciones e infraestructuras, y que el Sr. Alcalde nunca hablaba del problema que tenían con la escasez del agua, con el tráfico o con el acceso a la vivienda, y que el modelo de I.U. requiere construir con sentido común, y que la Junta de Andalucía siempre llegaba tarde, pero que como no se fiaban tampoco de que la Consejería fuera a hacer caso a las previsiones, su grupo se iba a abstener.

El Sr. Mancebo Fuertes manifestó que su grupo defendía que Alhaurín de la Torre necesita un nuevo instituto, que los datos del Sr. Márquez García no contemplaban el crecimiento de la población y que por lo tanto iban a votar a favor, aunque pide al Grupo Popular que incluya en la propuesta o se comprometiera a convocar el Consejo Escolar Municipal, junto con la Delegada, para hablar de estos asuntos.

El Sr. Alcalde leyó una intervención antigua del Sr. Caravias para demostrarle que se contradijo con una intervención que hizo anteriormente, y añadió que en 2008 se dijo que se iba a construir un instituto y que ya es 2018 y aun no se ha realizado el mismo; tras ello añadió que el Grupo de Ciudadanos había votado anteriormente a favor de la construcción del nuevo instituto y que en estos momentos van a votar en contra, considerando que deberían aclarar sus ideas; dijo que el Sr. Márquez en 2014 tenía cargo en la Delegación de Educación y dijo que debido a la crisis no se podían sacar plazas, pero que estaban pendientes, y que entendía sin duda la necesidad de un nuevo instituto en Alhaurín de la Torre, que se estaba contradiciendo también, seguramente por órdenes de su partido.

El Sr. Lara Villegas dijo que lo que se aprobó en 2015 no fue por unanimidad, porque a esa moción se le hizo una modificación que fue aceptada y que había habido un error en el acta definitiva que se aprobó y no se dieron cuenta que había sido una transcripción completamente igual que no incluía la modificación, que la modificación decía de instar a la Junta a adecuar las instalaciones educativas a las necesidades en el momento en que se produjeran aproximadamente, y que él era coherente con lo que decía, y que en tres años, y según los datos, no había hecho falta ese instituto; y añadió que Ciudadanos estaba a favor de la calidad de la educación pública y que los recursos había que gastarlos oportunamente.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

El Sr. Alcalde comentó que el acta recogía perfectamente la enmienda y que el Sr. Lara Villegas aprobó lo que se pedía en ella, y que la información que había dado el Sr. Márquez García no era seria; añadió que el Grupo Socialista y la Delegación no habían respondido sobre los espacios que había quitado en los centros, sobre los ciclos de formación y el bachillerato.

El Sr. Márquez García dijo que dudaba que el acta a la que se refería el Sr. Alcalde pudiera estar aprobada y que si todos los directores dijeron que no hacía falta instituto él no iba a decir que sí, tras ello indicó algunos aspectos sobre obras que se iban a hacer en educación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P. y Alhaurín Despierta), 6 en contra (P.S.O.E. y Ciudadanos) y 2 abstenciones (I.U.).

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2017:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE , PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

D. Manuel López Mestanza, como portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un *plazo* de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)". Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional de 2016. El Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento Andaluz y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2018. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate y los acuerdos a adoptar.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que no había que usar el sufrimiento humano de las víctimas para crear un marco político en busca de un beneficio electoral; afirmó que no era bueno legislar en caliente y que no se podía colocar a las víctimas en el eje político como había hecho el Partido Popular; añadió que la pena de prisión permanente revisable no era constitucional, porque el principal objetivo de la pena de prisión es la reinserción del preso, y hasta el Consejo de Estado dice que no es necesaria.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, manifestó que su partido estaba esperando a que el Tribunal Constitucional se pronunciara sobre este asunto para posicionarse e indicó algunos plazos propuestos por Ciudadanos en lo relativo al acceso al tercer grado en los casos de la prisión permanente revisable.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que la prisión permanente revisable era un burdo eufemismo de la cadena perpetua, tras esto hizo un repaso histórico del tema, añadió que el Partido Popular se proclamaba defensor de la Constitución Española solo para lo que le interesaba, ya que la prisión permanente revisable vulnera la Constitución, ya que la finalidad de las penas de cárcel, en la Constitución, es la reinserción de los presos y al principio de humanización de las penas, que la prisión permanente revisable era una pena de venganza; añadió que los funcionarios de prisiones denunciaban que el planteamiento que se hacía de la revisión de condena era tan lejano que dejaba a los presos sin salida y a los funcionarios de prisiones sin instrumentos para regular su conducta, y que no eran los únicos que estaban en contra de esa pena; y terminó afirmando que la prisión permanente revisable solo se añadió con fines electorales.

D. Juan Manuel Macebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que esta era una moción que no correspondía al Pleno, que se notaba que venían las elecciones, que el espacio de debate del tema era el Congreso de los Diputados y los diferentes organismos a nivel estatal que lo estaban debatiendo, y como Grupo local se iba a abstener por no entrar en ese debate, aunque como persona, si él sufriera daños por delincuentes de ese tipo, le podría parecer que la pena es corta.

El Sr. López Mestanza criticó el discurso de la Portavoz del Grupo Socialista y dijo que el debate lo había creado su partido oponiéndose en el Congreso, que lo único cierto era que no se iba a aliviar el dolor de las víctimas, pero que por lo menos se haría Justicia, que la prisión permanente

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

revisable era una pena avalada por el derecho comparado, que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos decía que era una pena legítima siempre que fuera revisable y que también lo avalaban muchos organismos y los mejores letrados de España; siguió diciendo que la prisión permanente revisable no era lo mismo que la cadena perpetua, ni era inconstitucional, pues la resocialización era lo que abría la puerta a la libertad; finalizó diciendo que del Grupo Socialista y del de I.U. se podía esperar todo, que el de Alhaurín Despierta pensaba en local, cosa comprensible, y que el de Ciudadanos estaba haciendo equilibrio con el tema de la prisión permanente revisable e incluso la endurecía con el tema del acceso al tercer grado.

La Sra. García Márquez dijo que ella no estaba a título personal, sino como Concejala, y dijo al Sr. López que deriva o demagogia era la utilización de las víctimas como hacía el Partido Popular en muchas cuestiones, y que con el caso de Marta del Castillo habían llegado incluso a decir que no se había encontrado el cuerpo porque había algún cargo de la Junta implicado, lo que era una completa utilización política en perjuicio de un partido político; y finalizó diciendo que esta moción tenía motivos electoralistas.

El Sr. Lara Villegas manifestó que su partido intentó presentar una enmienda a la moción y que en el tema Ciudadanos tiene una postura muy clara, por eso había presentado la enmienda, que no creía que fuera inconstitucional, pues solo aumentaba los años para acceder al tercer grado, por lo que no sabía por qué se entendía que Ciudadanos no estaba posicionado en este tema pues su posición va en la línea del 80% de la población que opina que no debería eliminarse esta pena.

El Sr. Alcalde dijo que Ciudadanos quería quitar la pena de prisión permanente revisable y que cuando vio todos los votos que podían conseguir ha optado por todo lo contrario llegando incluso a radicalizarse.

El Sr. Caravias Chaves afirmó que el que estaba cada vez más radicalizado en su discurso era el Sr. Alcalde, y se reafirmó en que no se necesitaba una cadena perpetua aunque se quisiera poner como revisable porque ya existía la pena de prisión de 40 años, con la que la persona salía anciana y que querer ampliar eso era un discurso demagógico, que era curioso que para ese tema si quisieran hacer electoralismo barato demagógico y utilización de las víctimas, pero que no querían legislar en temas como la corrupción, que el Partido Popular era más de legislar desde el sufrimiento humano; añadió que se debía de legislar con sentido común, con la Ley en la mano y sin recurrir a esos electoralismos y esa utilización; y terminó diciéndole al Sr. Mancebo Fuertes que le sorprendía que coincidiera con el argumento de los demás partidos y se abstuviera, pareciéndole que no decir lo que uno piensa es caer en el cobardismo político.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que sí había dicho lo que pensaba pero, como su grupo es un grupo local, se iba a abstener porque es algo que no le corresponde.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Caravias que piensa que el P.P. no legisla contra la corrupción, cuando se han aprobado siete grandes leyes en ese sentido y se ha aumentado la legislación para

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

favorecer la transparencia, además de dotar de mayor control y autonomía a los cuerpos nacionales, dándole muy poco margen a los políticos si no se hacen las cosas conforme a Ley.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 1 abstención (Alhaurín Despierta).

PUNTO Nº 4.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la bonificación de las matrículas del alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.). Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (U.N.E.D.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestro referentes.

Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matriculas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARÍA

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

El modelo educativo del PP tiende hacia el del Reino Unido, el país más caro con diferencia en Europa para cursar estudios superiores y contrasta con el de Andalucía, que está dando pasos para alinearse con Austria, Francia o Alemania, donde los precios son simbólicos.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la U.N.E.D. desde Andalucía no se benefician de ninguna bonificación. Debemos recordar que la U.N.E.D. depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la U.N.E.D. a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la U.N.E.D., de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación En la provincia de Málaga, en este nuevo curso unos 5.000 alumnos se han matriculado en los estudios que oferta la universidad a distancia.

La Junta ha recordado que cualquier opción "legal y sostenible económicamente" debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la U.N.E.D., entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despliegan para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en Alhaurín de la Torre propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de Alhaurín de la Torre insta al Consejo de Gobierno de la U.N.E.D. que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la U.N.E.D. residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la U.N.E.D., a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga "María Zambrano" y a la Delegación de estudiantes de éste.

En Alhaurín de la Torre, a 28 de diciembre de 2017. Fdo.: José Fernando Pérez Osorio.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate y los acuerdos que proponía, indicando que la medida fomentaba que el talento que había en Andalucía se quedara en nuestra comunidad.

D. Manuel López Mestanza, del Grupo Popular, dijo que su grupo estaba de acuerdo en el fondo de la moción y que iba a presentar una enmienda, pues considera que el Grupo Socialista tiene razón con esa moción y se ha creado un precedente que se tenía que aplicar a todos los alumnos andaluces, y que había que poner solución al agravio comparativo que se daba; añadió que en el Decreto de la Junta se ayudaba incluso a los alumnos extranjeros, pero que también había que hacer algo con los vecinos de Andalucía que estudian en la U.N.E.D..

Continuó el Sr. López Mestanza manifestando que había un convenio marco entre la Junta de Andalucía y la U.N.E.D., por lo que había espacios de colaboración formal, y que de ese convenio marco se podría desgajar un convenio en el que se dijera como se iba a materializar; preguntó cómo pretendía la Junta de Andalucía dentro de sus competencias igualar la educación superior como servicio público básico a todos los andaluces, pregunta que pensaba que tenía que responder el Gobierno Autónomo Andaluz sin mirar al Gobierno de España; tras esto, preguntó qué alternativas daba la Junta de Andalucía a los alumnos de la U.N.E.D. dentro de su ámbito de actuación, pues el Gobierno Andaluz llama al Gobierno de España cuando lo que hacía el Gobierno de España era suplir algo que el Gobierno Andaluz no ofrecía, como era la educación a distancia.

A continuación indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“Primero.- El Pleno de Alhaurín de la Torre insta al Consejo de Gobierno de la U.N.E.D. que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la U.N.E.D. residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la U.N.E.D., a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga “María Zambrano” y a la Delegación de estudiantes de éste.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos dijo que en este asunto había un principio de igualdad y que parecía evidente que los alumnos andaluces matriculados en la U.N.E.D. no deberían tener condiciones diferentes a los que se apuntaran en cualquiera de las universidades andaluzas, por lo que solicitar que la U.N.E.D. trate por igual a todos los alumnos les parecía bien, pero que el modelo de bonificar las matrículas de los alumnos no lo compartían, que su partido, que es liberal y progresista entendía que una persona que se matriculaba en la universidad lo hacía con el fin de aprender, por lo que el hecho de aprobar dependía de sí mismo, por lo que premiar a todos los alumnos que se matriculan en la universidad iría en contra de dar ayudas a las personas que lo necesitan, por lo que estaban de acuerdo con la parte de instar a la

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

U.N.E.D. para que no haya desigualdades, pero que no compartían el propósito final, por lo que su grupo de abstendría.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., comenzó diciendo que desde su grupo estaban de acuerdo con la moción, porque defendía la igualdad, pero que defendían también el efecto corrector imprescindible para que las personas a las que no le alcanzan los recursos imprescindibles para poder estudiar pudieran acceder a estos estudios y progresar; añadió que lo que acababa de decir el Sr. Basagoiti Moreno era tergiversar el asunto, que no se podía pedir que todos los hijos de familias sin recursos fueran brillantes desde primera hora, pero sí que se esfuercen, y que tuvieran el mismo derecho que todos los demás para acceder a este tipo de enseñanzas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta comentó que su grupo estaba de acuerdo con la moción, ya que entendían que había que eliminar cualquier discriminación del sistema de ayudas y becas, y finalizó diciendo que ojalá todas las universidades fueran totalmente públicas y gratuitas.

El Sr. Pérez Osorio dijo al Sr. Basagoiti Moreno que el modelo no era bonificar a todo el mundo por igual, sino que en función del rendimiento del alumno, se le bonifica o no a raíz de sus resultados, añadió que la Junta de Andalucía ya estaba negociando con la U.N.E.D. un convenio para bonificar las tasas de las matrículas al 99%, que se estaba negociando o una enmienda al presupuesto o una convocatoria de ayudas con carácter retroactivo; siguió diciendo que no podían olvidar que la Junta tenía que negociar con quien tenía la competencia, que era el Gobierno Central, que era el responsable de la U.N.E.D..

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Pleno Ordinario de 09/02/2018

19 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

1.- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2.- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

3.- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4.- Suprimir el límite relativo a la tasa de reposición de efectivos, de tal manera que cada ayuntamiento pueda hacer frente a sus necesidades de personal, siempre en el respeto y cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.”

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que el día anterior estuvo en un comité ejecutivo y un consejo andaluz de alcaldes en la F.A.M.P. y que allí aprobaron una propuesta para elevar a la F.E.M.P. una propuesta en la que se pedía lo que la Sra. Ortega acababa de solicitar; hizo un poco de historia en lo relativo a las medidas de racionalización del gasto público justificando las medidas de recortes en esos momentos, cosa que dijo no tener sentido en estos días, por lo que él estaba prácticamente de acuerdo en flexibilizar esa situación, y bajo su punto de vista la moción no tenía apenas enmiendas, pero que él iría más lejos, por lo que en la F.A.M.P. aprobó solicitar a Madrid que ellos ordenaran internamente sus ayuntamientos; indicó que él dejaría lo de la tasa de reposición quitando los porcentajes, porque entendía que el Ayuntamiento había crecido mucho y había tenido muchas jubilaciones, por lo que necesitaba ese empleo; afirmó que su grupo siempre iba a pedir que no se incumpliera la Ley de Estabilidad, que si hacía falta endeudarse se endeudaría, pero cumpliendo con la Ley de Estabilidad.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que lo que acababa de decir el Sr. Alcalde era algo sensato, pues las restricciones que existían limitaban a Ayuntamientos que podían prestar los servicios de una forma mejor, aunque era cierto que los límites eran buenos para que otros Ayuntamientos no se endeudaran demasiado; añadió que a pesar de todas las restricciones que se habían puesto, hay ayuntamientos que tienen deudas, a pesar de tener superávit; dijo que el punto uno fuera revisar esa regla que se aplica, pues es algo que su Grupo comparte, pero que con el punto tres tenían bastante recelo, porque no todos los Ayuntamientos se gestionarían bien, por lo que si se aceptaba que fuera siempre y cuando se estuviera dentro de la Ley de

Pleno Ordinario de 09/02/2018

20 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Estabilidad Presupuestaria y que nunca se gastara más de lo que se ingresa.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que le encantaba la moción y que el Alcalde dijera con rotundidad que estaba en contra de la privatización de servicios, siguió diciendo que ellos estaban completamente de acuerdo; añadió que mientras gran parte de los ayuntamientos cumplían con esta Ley, es precisamente el Gobierno de España el que lo incumple sistemáticamente; y finalizó diciendo que creía que no deberían ponerse límite en ese 150% y sobretodo en los servicios prioritarios porque era imprescindible que volvieran a dar todos los servicios que necesitaba la ciudadanía desde el Ayuntamiento y que se alegraban que el Sr. Alcalde coincidiera en éste tema.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que el Grupo de Alhaurín Despierta estaba de acuerdo con la moción.

El Sr. Alcalde indicó que presentaba enmienda al dictamen de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2.- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

3.- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4.- Suprimir el límite relativo a la tasa de reposición de efectivos, de tal manera que cada ayuntamiento pueda hacer frente a sus necesidades de personal, siempre en el respeto y cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A AHED TAMIMI, MENOR PALESTINA ENCARCELADA. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018:

“**Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA)** en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN SOBRE AHED TAMIMI, MENOR PALESTINA ENCARCELADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación de Palestina es uno de los conflictos más graves del siglo XX y del XXI a nivel global, y que más conculcaciones de Derechos Humanos y del Menor está produciendo La declaración de Donald Trump del pasado día 6 de diciembre nombrando a la ciudad de Jerusalén capital de Israel supone una nueva agresión imperialista de Estados Unidos, atacando de forma directa a Palestina con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales.

Esta declaración es contraria al Derecho Internacional y las decisiones de la ONU, en cuya Asamblea General del 21 de diciembre de 2017 se exigía de forma contundente a EEUU mantener su embajada en Tel Aviv.

La declaración de Trump ha *provocado* la muerte de 10 personas palestinas, más de 3 500 heridas, cientos de personas detenidas y un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio La represión está siendo selectiva; detienen en sus casas a líderes y símbolos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo, Khalida Jarrar, diputada palestina famosa por su compromiso político, feminista y anti represivo, y la activista Khitam al-Saafin, Presidenta de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas fueron detenidas el pasado 3 de Julio, bajo la figura de detención administrativa, es decir, sin cargos ni acusaciones. Khalida sigue aún en la cárcel.

Bajo estos parámetros, la activista Ahed Tamimi y su madre fueron arrestadas la madrugada del 18 de diciembre. Ahed, es una chica de 16 años, miembro de una conocida familia de activistas por los derechos del Pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.

Tamimi ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. La menor está en situación de aislamiento, atada de pies y manos, lo que supone una vulneración incuestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a menores, así como de los Derechos Humanos Ahed es tan sólo un ejemplo de los cientos de menores (más de 400 sólo en 2017) que el Estado israelí detiene o encierra, tal y como diversos organismos observadores de DDHH o la propia ONU vienen denunciando desde tiempo atrás. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel, en los territorios palestinos, unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.

Los hechos que se han producido en las últimas semanas son parte de las continuas agresiones que el Estado de Israel lleva realizando desde hace décadas en su estrategia de "limpieza étnica" sobre el Pueblo palestino. El bloqueo de las principales carreteras de Cisjordania, los innumerables check-points en el territorio, los disparos producidos por las fuerzas armadas o los continuos bombardeos a las ciudades

Pleno Ordinario de 09/02/2018

22 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

palestinas, la incautación de tierras, cultivos, agua e incluso de las propias viviendas de las familias palestinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su tratamiento en Pleno:

El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la *Torre*, **acuerda:**

1.- Mostrar su apoyo a Ahed Tamimi, a toda su familia y a todos aquellos palestinos y palestinas que día a día incansablemente luchan por los derechos de su pueblo y su libertad.

2.- Instar a que el Gobierno de España solicite la liberación inmediata de Ahed Tamimi y todas las personas que están de forma ilegal e irregular en la cárcel.

3.- Exhortar a las autoridades israelíes a cumplir estrictamente la Convención de Derechos del Niño que ya fue ratificada por Israel en 1991 pero incumplida según las recomendaciones finales vertidas por el Comité de los Derechos del Niño.

4.- Instar a los órganos correspondientes de la Unión Europea que en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, exija la liberación de Ahed Tamimi y plantee a la Comisión Europea revocar el estatus de Israel como socio preferente.

5.- Exigir a EEUU, tal y como ha recogido la resolución del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General de la ONU, dar marcha atrás en su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar su embajada a la ciudad.

6.- Enviar la presente iniciativa a las autoridades estatales.

En Alhaurín de la Torre, a 9 de enero de 2018. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate y dio lectura a la parte resolutive de la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que estaba ante una moción que no podían aprobar por el lenguaje utilizado en la misma, que era un tema que preocupaba especialmente a los organismo de las Naciones Unidad y que desde el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre poco se podía hacer por solucionarlo; continuó diciendo que el Gobierno de España debería plantear este asunto en el seno de las Naciones Unidas, aprovechando que era parte del Organismo de Naciones Unidas de Derechos Humanos; siguió diciendo que el Gobierno de España había reiterado su posición sobre Jerusalem, tema en el que coincidía con diversas resoluciones de las Naciones Unidas, pero que finalmente tendría que solucionarse mediante una negociación entre Israel y Palestina, por lo que, aun estando a favor del fondo de la moción, iban a votar que no.

Pleno Ordinario de 09/02/2018

23 de 57



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, manifestó que su grupo iba a votar que sí aunque hubiera aspectos comentados por el Sr. López Mestanza que compartían; dijo que iban a votar que sí porque los puntos eran bastante asumibles y que creía que aunque no tuvieran competencias, a lo mejor deberían de hacer al menos una reflexión; añadió que él creía que se tenía que abogar por el respeto a los dos estados, que los dos se reconozcan entre sí y que el uso de la fuerza no sea el método de resolver las cosas entre ellos, y aunque puede que la moción no vaya a tener efecto, no consideraban que sea justo que tuvieran encarcelada a una menor de 16 años.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos afirmó que su grupo estaba de acuerdo en la mayor parte de la moción, en el fondo, pero que no veían que el Pleno del Ayuntamiento fuera el sitio adecuado para presentarla, por lo que se iba a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que era una moción que no correspondía a la cámara, que hablaba de Derechos Humanos, pero que le gustaría aprovechar la moción para instar al Equipo de Gobierno a que regulara el funcionamiento del Pleno incluso en esos términos, para regular y limitar las mociones, que había otros Ayuntamientos que dedicaba una parte de las mociones a aspectos como declaraciones de intenciones, lo que era una asignatura pendiente para el Ayuntamiento de Alhaurín, que debe regular este tipo de mociones y otros temas que conciernen a Alhaurín.

El Sr. Caravias Chaves agradeció al resto de los grupos hubieran reconocido que estaban de acuerdo en el fondo de la moción, que en la exposición de motivos podrían haber sido un poco más subjetivos, pero que no creía que los puntos de acuerdo fueran discutibles, que le gustaría saber con cuál de ellos no estaban de acuerdo; al Sr. Mancebo le dijo que la defensa de los Derechos Humanos concernía a todo el mundo; y dijo que si el resto de los grupos estaba de acuerdo en todos los puntos, podrían votar a favor.

El Sr. López Mestanza dijo que lo que no veían bien era el tono de la moción y el punto cuarto de la misma, a la que se oponían, porque Israel era un socio preferente de la Unión Europea y era un punto que no podían permitir porque formaban parte de la Unión europea y por lo tanto de ese acuerdo; dijo que tenía una enmienda que proponía instar al Gobierno de España a seguir defendiendo en los foros internacionales la convivencia en paz y seguridad de Israel y Palestina proclamando la defensa de los Derechos Humanos por encima de todo, que para poder aprobar la moción se tendría que quedar en el punto uno y la enmienda que acababa de decir aunque el tono de la moción no responde a lo que esperaba.

El Sr. Márquez García comentó que su grupo aceptaría la propuesta de I.U. sin el punto cuarto.

El Sr. Caravias Chaves puso de manifiesto que no tenían problema a quitar lo que al resto de los grupos de instaban a no aceptar, el tema de revocar a Israel como socio preferente de la U.E. o incluso quitar el punto cuarto entero, pero que podrían dejarlo en instar a los órganos

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

correspondientes de la Unión Europea a que, en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, exijan la liberación de Ahed Tamimi.

El Sr. López Mestanza afirmó que en el fondo estaban de acuerdo pero que era un tema que estaba llevando el Ministerio de Asuntos Exteriores, que no estaría mal dejar únicamente el punto 1 y la enmienda propuesta por el Grupo Popular

El Sr. Caravias Chaves comentó que no iban a quitar el resto de puntos, que lo único que estaban dispuestos a quitar era lo que había comentado anteriormente.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DESPIERTA RELATIVA A DECLARACIÓN A FAVOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA COMO ALTERNATIVA A LA TERCERA RONDA. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. ESTELA MARTÍN MARTÍN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCION DECLARACIÓN A FAVOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA FERROVIARIAS COMO ALTERNATIVA A LA TERCERA RONDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de Febrero de 2017 el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en sesión plenaria y por unanimidad acordó instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo un estudio de viabilidad para la implantación de la llegada de un medio ferroviario a la localidad, reclamando además una mejora de la frecuencia de las líneas del Consorcio de Transporte Metropolitano para vertebrar las comunicaciones y movilidad de Alhaurín de la Torre en el área metropolitana.

En el presente mes de Noviembre, el Ayuntamiento de Málaga presentó a Diputación, a representantes de los Ayuntamientos del area metropolitana, a la Junta el estudio municipal de una nueva vía perimetral del área metropolitana, que contempla una vía que enlace con la segunda ronda actual desde

Pleno Ordinario de 09/02/2018

25 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Málaga hasta pasado Chilches, en Vélez-Málaga, de unos 28 kilómetros y otra conexión desde la segunda ronda directa a la zona de Fuengirola, a través de un túnel en la sierra de Mijas de 21 kilómetros.

Sorprendentemente el Alcalde de Alhaurín de la Torre, anunció en distintos medios y a través de comunicados de prensa oficiales el apoyo a esta propuesta, contraria a la que, como se ha recordado aprobó esta cámara por unanimidad.

Son muchas las razones que convierten a la mejora del transporte público y las infraestructuras ferroviarias de cercanías en una opción extremadamente más positiva que la megaconstrucción de una tercera ronda para el tráfico de vehículos privados, entre ellas las económicas, ambientales y sociales, que además plantean un escenario de sostenibilidad y previsión de la movilidad mucho más acordes con los objetivos pretendidos en las distintas estrategias, acuerdos y programas de desarrollo del municipio.

Ante esta incoherencia y en virtud de acordar y fijar una auténtica apuesta por la movilidad sostenible apoyando inversiones e infraestructuras que no comprometan el futuro de nuestro entorno y de nuestro municipio en particular Alhaurín Despierta entiende necesaria una declaración municipal ratificando el acuerdo de febrero de 2017 y posicionando a esta corporación en contra de la pretendida construcción de una nueva ronda de circunvalación a Málaga, que además, amenaza con afectar al entorno natural de la Sierra de Mijas, ya castigada por la presión urbanística y la actividad irregular de las explotaciones mineras.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ratifica la declaración institucional aprobada en Febrero de 2017 en el sentido de reclamar a las instituciones implicadas el estudio de viabilidad de una conexión ferroviaria y la mejora de los servicios de conexión a través del transporte público para el área metropolitana en general y Alhaurín de la Torre en particular.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre rechaza y se opone al proyecto de construcción de un tercer vial perimetral en el área metropolitana de Málaga, por sus consecuencias negativas para la movilidad sostenible, el medio ambiente y los compromisos medioambientales suscritos por todas las administraciones del estado, reclamando inversiones públicas en la mejora y optimización del transporte público y el estudio y construcción de infraestructuras ferroviarias de cercanía.

En Alhaurín de la Torre a 16 Noviembre de 2017. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

D. Juan Manuel Macebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que la moción la presentaron en el mes de noviembre, pasando a explicar la propuesta objeto de debate y a leer la parte resolutive de la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que, desde el Grupo Popular, estaban agradecidos por esa moción, tras ello informó de lo que se había debatido y discutido en el ámbito técnico con informes y estudios de los problemas que podían haber en Málaga y su área metropolitana en los siguientes años, hablando de distintos temas como el Tren Litoral; indicó los datos de un estudio realizado en 2015 que hablaba sobre el tráfico que se daba entre Málaga y

Pleno Ordinario de 09/02/2018





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Vélez-Málaga, y lo comparó con los datos de Alhaurín, tras esto dijo que estaba claro que una nueva vía perimetral iba a hacer falta, dando datos sobre los aspectos de crecimiento del turismo y del PIB en la Costa del Sol, considerando que se va a necesitar una mayor inversión pública en infraestructuras; y dijo que, aunque estaba de acuerdo con el fondo de la moción, como el punto dos no era compatible con lo que pensaban no podía aprobarlo.

Dña. Micaela García Márquez, del Grupo Socialista, dijo que su Grupo estaba de acuerdo en la declaración institucional en el que se pedía un estudio de viabilidad de la conexión ferroviaria con el municipio, pero que no se oponían a que se crearan nuevas infraestructuras en el territorio, por lo que se iba a abstener.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, afirmó que en este asunto todos estaban de acuerdo con el punto uno, pero que a la hora de plantear el nuevo vial perimetral cabría quedar de acuerdo con lo que exponía Alhaurín Despierta para evitar un colapso, pero promover una infraestructura tan costosa sin antes haber acometido las infraestructuras de las que se tenía necesidad sonaba a improvisación; puso de manifiesto que su postura era incidir en el punto 1 y en recalcar r en que las infraestructuras pendientes se acometieran antes de empezar el nuevo proyecto del área perimetral.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que ellos estaba completamente de acuerdo con la moción y que no les valía el argumento de que se creía que no se iba a conseguir el tren de cercanías por el que el Ayuntamiento apostando por un modelo de transporte medioambientalmente sostenible.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que era curioso que los datos que dados por el Sr. Alcalde para argumentar la necesidad de una nueva ronda y de más carreteras, pues él podría utilizar esos mismos datos para argumentar que hace falta una alternativa al transporte para evitar que haya tantos coches, considerando que ese dinero que se quiere destinar a la nueva ronda se podría destinar a recursos de futuro, como es el tren, y que no iba a modificar la moción porque la tercera ronda y el tren juntos es algo inviable.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 3 a favor (I.U. y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Ciudadanos).

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA NOMENCLATURA DE LA FUTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el anuncio del Sr. Alcalde en los medios de comunicación de que la futura biblioteca de Alhaurín de la Torre llevará el nombre del parlamentario del Partido Popular D. Antonio Garrido Moraga, alegando una supuesta vinculación con nuestro municipio ya que según afirma el propio alcalde éste fue maestro en algún curso de los años 70 en Alhaurín de la Torre, y teniendo en cuenta que la actual biblioteca ya lleva su nombre.

ACUERDO

1. - Que el nombre de la futura biblioteca sea decidido por votación popular, a través del área de participación ciudadana quien establezca las herramientas para votar previa inscripción y con unas propuestas coordinadas por los técnicos del área y consensuadas por todos los grupos políticos.

2. - Que las propuestas de posible nombre de la biblioteca municipal, sean de personas con verdadero arraigo en el municipio, que hayan tenido trascendencia histórica o hayan dedicado su vida docente al municipio.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de noviembre de 2017. Fdo.: David Márquez García.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que prodrían hacer la moción conjunta con el Grupo de Alhaurín Despierta, explicó el punto objeto de debate, solicitando que el nombre de la nueva biblioteca se eligiera por participación ciudadana, entre propuestas de los técnicos, y que el nombre fuera el de personas realmente relacionadas con el municipio, ya que entendían que D. Antonio Garrido Moraga no estaba realmente vinculado al municipio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que no tenían inconveniente en fusionar las dos mociones, porque lo que estaban proponiendo más allá del caso en concreto de la biblioteca, era un procedimiento para que el honor que suponía nombrar un edificio público con el nombre de alguien fuera consensuado con el pueblo y que, mediante los mecanismos de participación ciudadana, la gente pudiera proponer y decidir sobre ello.

Dña Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, dijo que en este tema, en cierto modo, se estaban tratando cosas diferentes, que se había estado hablando de incluir este tipo de propuestas en los consejos de participación ciudadana, para que se vieran allí y, en ese caso, podrían estar de acuerdo, pero que éste caso de lo que se trataba era de trasladar la misma biblioteca a otro edificio, conservando todo lo demás, entre lo que se incluía el nombre, que por eso no se planteaba quitar ni cambiar el nombre, mucho menos con el reciente fallecimiento de D. Antonio Garrido Moraga, y que a pesar de ello no habría ningún inconveniente en que los nombres de los nuevos

Pleno Ordinario de 09/02/2018



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

edificios públicos o incluso de las calles se decidiera por medio del mecanismo de participación ciudadana, pero que la biblioteca se seguiría llamando como hasta el momento; añadió que tenía una moción que trataba sobre la creación de un reglamento u ordenanza municipal para definir los procedimientos de propuestas y consultas de denominaciones de calles y equipamientos públicos, que se incluirían dentro de los consejos de participación ciudadana.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que su grupo dejaba fuera el tema de la biblioteca y que aceptaba que esto se incluya en los consejos de participación, a través de los mecanismos que sean legalmente oportunos.

El Sr. Márquez García dijo que el matiz de que sean los técnicos quienes hagan las propuestas es algo bueno, a lo que el Sr. López Mestanza dijo que, en su momento se hacía así.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que el tema de la biblioteca se dejaría fuera, pero está de acuerdo con que se incluya esta iniciativa en los consejos de participación ciudadana, por lo que propuso que retirar la propuesta del orden del día y aprobar la del punto siguiente, pero con enmienda.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que sería de justicia dedicarle una calle a D. Francisco Pacheco.

Sometida la retirada del punto del orden del día, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DESPIERTA RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR PARA NOMBRAR LA FUTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTROS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2018, el cuál, tas las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. ESTELA MARTÍN MARTÍN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DE UNA CONSULTA POPULAR PARA NOMBRAR LA FUTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTROS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

La competencia de denominación de las calles, plazas, avenidas, rotondas, equipamientos y edificios públicos recae en la institución municipal y supone una oportunidad para homenajear, reconocer y distinguir a personas, acontecimientos o instituciones que quedan para la historia de nuestro pueblo y son un reflejo de nuestra sociedad en cada momento.

Considerando que el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y al amparo de LEY 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía, queda justificado que estando dentro del marco competencial municipal, existen mecanismos y amparo legal para que nuestro Ayuntamiento realice consultas a la ciudadanía poniendo en práctica la pretendida apuesta municipal por la Participación Ciudadana.

En este sentido, el grupo municipal Alhaurín Despierta, entiende que la inminente terminación de la nueva Biblioteca municipal, equipamiento emblemático para nuestra ciudad, supone una oportunidad y ocasión para convocar un procedimiento de consulta ciudadana, de carácter consultivo y aprovechando las plataformas digitales y mecanismos de participación existentes, para decidir colectivamente su denominación, quedando para la historia de Alhaurín de la Torre dicho acontecimiento.

Este procedimiento podría hacerse extensivo a otros equipamientos públicos, calles o plazas, permitiendo que algo tan relevante por su repercusión e importancia, cuente con el máximo consenso de todos los habitantes del municipio, permitiendo que de forma individual, o colectiva, a través de asociaciones, iniciativas populares o representantes políticos puedan proponerse y posteriormente someterse a consulta tales denominaciones, estableciéndose los mecanismos necesarios en plazo y forma que incluso aseguren la intervención de un portavoz presentador de cada propuesta ante la comisión y/o pleno en el que se debata la misma, un mínimo número de firmas de adhesión a la propuesta y la obligatoriedad de que finalmente sea en el pleno donde se ratifiquen dichas propuestas.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Considerar a los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana como el foro adecuado en los que consensuar los nombres de los edificios municipales y elevar la propuestas más respaldada al órgano competente.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.

10.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC-08/2018, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la aprobación

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

inicial de la modificación de créditos nº. MC-08/2018, justificando la urgencia en la necesidad de poder poner en servicio, cuanto antes, esas instalaciones.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por 15 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 5 en contra (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, no asistió a la sesión).

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 08/18, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 08/2018**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
OR G	PROG	ECONO M	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	60000	0000039	Terreno para Ampliación Punto Limpio	379.526,79 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					379.526,79 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de la siguiente partida:

FINANCIACION CON BAJAS					
OR G	PROG	ECONO M	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	153 Vías Públicas	6000014	2031030	Actuaciones PMS	379.526,79 €
TOTAL BAJAS					379.526,79 €

Pleno Ordinario de 09/02/2018

31 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de **QUINCE** días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. **EL ALCALDE PRESIDENTE**. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC_08_2018

MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha **08 de febrero de 2018** relativa a expediente de modificación de crédito **nº 08/18**, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME
F-051/2018

ANTECEDENTES:

Como consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de la adquisición de una parcela de terreno que linda con el punto limpio, **con fecha 08 de febrero**, se recibe Providencia de incoación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario para hacer frente a dichos gastos con cargo a recursos procedentes del patrimonio público del suelo.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las

Pleno Ordinario de 09/02/2018

32 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Artículo 52.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Artículo 75.2.d.

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.ç

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario es de oportunidad.*
5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

Pleno Ordinario de 09/02/2018



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
 - Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.**
 - Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.
6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
OR G	PROG	ECONO M	PROYECT O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	60000	0000039	Terreno para Ampliación Punto Limpio	379.526,79 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					379.526,79 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de la siguiente partida:

FINANCIACION CON BAJAS					
OR G	PROG	ECONOM	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	153 Vías Públicas	6000014	2031030	Actuaciones PMS	379.526,79 €
TOTAL BAJAS					379.526,79 €

7. Consta en el expediente la retención de crédito por el importe oportuno.
8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre,

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

10. Se incorporan al expediente Informes de Medio ambiente sobre la necesidad de la adquisición y del Servicio de Urbanismo en cuanto a la tasación de la parcela por importe de 379.526,79 euros y las características de la misma.
11. En cuanto a la financiación a través del patrimonio público del suelo es sabido que éste constituye un patrimonio separado, destinado a la conservación, administración y ampliación del mismo. En expresión de la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de noviembre de 2001, un “fondo rotatorio de realimentación continua”.

Sin embargo, el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, admite su afección a *“otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socioeconómico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana”*. Incluso excepcionalmente podrían ser destinados a reducir deuda comercial.

En el ámbito autonómico el artículo 75.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, permite que los ingresos y los recursos derivados de la gestión de los patrimonios públicos de suelo se destinen a *“la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones y mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.”*

Esto es, que los ingresos no han de destinarse necesariamente al mismo patrimonio, pudiendo salir y no reinvertirse en el mismo, siempre que se trate de los usos antes relacionados. La Sentencia de 1 de abril de 2002 admite expresamente que dicho patrimonio se destine a dotaciones públicas.

12. Respecto al interés social, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 9 de diciembre de 2002 (LA LEY 205937/2002) señala que la fijación de fines de interés social se halla en el núcleo de la actividad discrecional del legislador quién, atendiendo a las necesidades y sensibilidades sociales de cada momento, goza de un margen razonable para determinar qué fines, en una situación determinada pueden revestir suficiente trascendencia para ser considerados como de interés social. Para ello es suficiente con que tenga competencias en la materia y con que el test de razonabilidad a que la actividad de los poderes públicos está sujeta no demuestre la existencia de elementos de arbitrariedad o desviación de poder en su decisión.
13. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Propuesta del Alcalde-Presidente.
- Informe preceptivo de Intervención.
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

14. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación **MC_08_2018** bajo la modalidad de crédito extraordinario, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Fdo: José Domínguez Pino. Interventor acctal.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, afirmó que su grupo había votado que sí a la urgencia porque creían que la situación del punto limpio era urgente, pero que se le planteaban varias dudas a raíz de la noticia de la compra de ese suelo y de la decisión del Ayuntamiento de hacer una gestión directa sobre la gestión de residuos; preguntó qué tipo de personal del Ayuntamiento estaba capacitado para realizar este tipo de tareas y ya que la Ley obliga a ser gestor de residuos para tratar con ese material, preguntó si al Ayuntamiento le pedían lo mismo y si contaba con los permisos necesarios para gestionar los residuos.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento no era una empresa privada y podía y tenía la potestad y la posibilidad de prestar ese servicio, y contaban con el apoyo del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos al que estaban adheridos.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, afirmó que el Ayuntamiento estaba dado de alta como gestor de residuos peligrosos y era gran productor de residuos peligrosos desde hacía ya dos años y que tenían un seguro que costaba el municipio, independientemente del modo de gestión que hubiera; siguió diciendo que el servicio se prestaba con personal municipal, desde el Área de Servicios Operativos en coordinación con el Área de Medioambiente y que las transferencias desde el punto limpio se estaban haciendo con la ayuda del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, y que el contrato de las podas no afectaba al punto limpio.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Derpierta, comentó que él no terminaba de entender la urgencia del punto, recordó el pleno en el que se trajo la propuesta del compostaje, y preguntó si con esta ampliación había posibilidad de dedicar una zona para el compostaje.

La Sra. Bravo Casero comentó que lo mejor para los restos vegetales no era ir a plantas de compostaje, sino la creación de biomasa, que además era lo mejor para el medioambiente, pero que como no había molinos para triturar dichos residuos, tenían que ir a vertederos autorizados; dijo que actualmente la planta de compostaje que se utiliza es la de Valsequillo, que es donde entraba la basura del municipio dedicada al compostaje, que el pueblo no utilizaba tanto compost como para plantearse realizar una planta de compostaje propia; finalizó diciendo que querían plantear el tema del molino para triturar la poda en lugar de llevarla a vertederos, ya que era mejor que la llevaran para convertirla en biomasa.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que otras alternativas como el microcompostaje y el compostaje colectivo, que lo que hacía falta era dar comodidades a los vecinos y agricultores, e incluso subvenciones para que pudieran tener depósitos de compostaje.

La Sra. Bravo Casero manifestó que se planteaba eso y que en la F.E.M.P. también se propuso eso, pero que en Andalucía, por el clima, no era recomendable porque desprendía olores.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos comentó que le sorprendía mucho la urgencia de esta moción acompañado de un informe tan elaborado, tras ello preguntó si se habían contemplado otras opciones más económicas como cambiar el punto limpio a otro lugar.

El Sr. Alcalde dijo que al estar al lado de un polígono que necesitaba revitalización, habían pensado que el edificio que había existente podrían intentar que sirviera de apoyo a ese polígono con una infraestructura parecida a un vivero de empresas; y dijo que se ha presentado por urgencia porque no se pudo llevar la moción a la Comisión Informativa, y que, por los plazos, que se habían de cumplir, lo mejor era llevar esta propuesta a pleno lo antes posible.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

10.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA, EN SU CATEGORÍA DE ORO, A DÑA. MARÍA HIDALGO GUERRERO, DÑA. CARMEN MORENO BURGOS Y DÑA. DOLORES MORENO BURGOS. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta relativa a la concesión de la Medalla de la Villa, en su categoría de oro, a Dña. María Hidalgo Guerrero, Dña. Carmen Moreno Burgos y Dña. Dolores Moreno Burgos, manifestando que se ha presentado, por la Instructora del expediente, la siguiente justificación de urgencia:

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“*Angeles Yepes Rodríguez, como Instructora del Expediente, según Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018, número de Decreto 20180196*”

Expone

Que se nos ha solicitado la tramitación de la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro, a las mujeres MARIA HIDALGO GUERRERO, CARMEN MORENO BURGOS Y DOLORES MORENO BURGOS, con motivo de su aportación al tejido asociativo de Alhaurin de la Torre al ser las fundadoras de la primera Asociación de Mujeres de la Localidad, así como por su continua colaboración social, cultural, de igualdad y contra la violencia de género.

Que dicha entrega de medallas se ha de realizar con motivo del día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, por lo que nos resulta imposible esperar al siguiente pleno que corresponda.

Solicita

Se acepte por vía de urgencia, con el fin de proceder conforme a lo solicitado por el Consejo Local de la Mujer.

En Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma digital. La Asesora Jurídica del CMIM. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Órgano Instructor:

“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ABOGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.”

Ángeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de enero de 2018, en su punto segundo del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a las mujeres María Hidalgo Guerrero, Carmen Moreno Burgos y Dolores Moreno Burgos, por su contribución a la sociedad alhaurina y al tejido asociativo de la misma, a su incansable lucha por la igualdad y contra la violencia.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

DECRETO

Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurin de la Torre. En este caso a tres mujeres muy vinculada a nuestros eventos sociales,

Pleno Ordinario de 09/02/2018



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

culturales de igualdad y contra la violencia, como fundadoras de la primera Asociación de Mujeres, en Alhaurín de la Torre, MARIA HIDALGO GUERRERO, CARMEN MORENO BURGOS Y DOLORES MORENO BURGOS. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a DÑA. MARIA HIDALGO GUERRERO, CARMEN MORENO BURGOS Y DOLORES MORENO BURGOS.

b) Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora Mª Teresa Gomez Rama.

c) Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.

En Alhaurin de la Torre, a 6 de Febrero de 2018, El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Vista la Providencia de fecha 7 de Febrero de 2018, dictada por la Instructora del expediente, Ángeles Yepes Rodríguez, por la que se recaba informe a la Informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Visto e informe, de fecha 8 de febrero de 2018, emitido por la Informadora del CMIM, en el siguiente tenor literal:

Mª TERESA GÓMEZ RAMA, INFORMADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURIN DE LA TORRE, SECRETARIA DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de enero de 2018, en su punto segundo del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.

SEGUNDO: Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 20180196 de 7 de febrero de 2018, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .

TERCERO: Vista la Providencia, de fecha 7 de febrero de 2018, dictada por la Instructora del Expediente, por la que se recaba informe a la Informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer,

Pleno Ordinario de 09/02/2018

39 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, *MARIA HIDALGO GUERRERO, CARMEN MORENO BURGOS, DOLORES MORENO BURGOS.*

HECHOS

PRIMERO: *María Hidalgo Guerrero, Carmen Moreno Burgos y Dolores Moreno Burgos son socias fundadoras de la primera Asociación de Mujeres que se constituyó en Alhaurín de la Torre, la Asociación de mujeres Victoria Kent.*

Colectivo constituido en 1996 y cuyos objetivos son: promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, valorar la labor social del ama de casa, apoyar con acciones a mujeres en situación de discriminación.

María, Carmen y Dolores son mujeres luchadoras, pioneras, comprometidas con la reivindicación de la igualdad. Consideraron que juntas a través del movimiento asociativo podían luchar más y mejor por acortar la distancia entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos, a la vez que con su unión podían ayudar de manera social en diferentes sectores de población más necesitada.

Consideraron que la mujer tenía todavía mucho que decir y hacer en nuestro municipio, para ellas, por ellas y por los demás.

Participan activamente de la vida cultural, de las tradiciones alhaurinas desde que fijaron aquí su residencia.

Pertenecen a una generación que en su infancia la mayoría no pudo estudiar. Ya mayores decidieron matricularse en la Escuela de Adultos, obteniendo las tres el título de Graduado Escolar.

Pasamos a exponer una reseña biográfica de María Hidalgo Guerrero, Carmen Moreno Burgos y Dolores Moreno Burgos.

SEGUNDO: *María Hidalgo Guerrero, hija de Francisco y Ana, vio la luz un 27 de abril de 1931 en su casa del camino de Antequera en Málaga. La mayor de 3 hermanas, Ana (1933) y Dolores (1935), vivieron junto con miles de malagueños uno de los más trágicos sucesos de una terrible Guerra Civil, “La Desbandá”. A pie, con un bebé de pecho y dos niñas de 3 y 5 años, bajo los bombardeos sobre los civiles, conviviendo con el hambre, el frío y la muerte intentaban llegar a zonas más seguras. Durante uno de esos bombardeos entre el horror, el caos y el miedo la familia quedó dividida. El padre junto con la hija que llevaba en brazos, consiguieron seguir hacia Almería; la madre con las otras dos hijas decidió no seguir adelante y volver a Málaga.*

Pasaron años sin saber unos de otros. Terminada la guerra Francisco vuelve a Málaga, pregunta por su esposa y sus hijas, como muchos otras familias divididas, sin conseguir encontrarlos. Sin saber si estaban vivos o muertos. Hasta que un día de forma fortuita se encuentran casualmente por una calle de Málaga, no podían creer en su suerte.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Una vez reunida la familia, su infancia transcurre en una España empobrecida por la Guerra. Un recuerdo que duele de una lucha fratricida que dividió a familias y amistades, y produjo escasez y hambruna.

Salen adelante, con esfuerzos y sacrificios y ella es una adolescente guapa, vivaracha y alegre. Es cuando conoce a su futuro marido Salvador Guirado Verdú, con el que se casaría el 11/09/1955 y del que no se separaría hasta su muerte en junio del 2002. Tuvieron 3 hijos, Salvador; Francisco José y Ana.

Durante los siguientes años y mientras España despertaba y progresaba, ellos también van progresando a base de mucho trabajo, esfuerzos y por supuesto privaciones. La familia pasa de una vivienda humilde en una casa de vecinos del Llano de la Trinidad a una planta baja de 50 metros cuadrados para 6 personas (ellos 5 y el padre de María que había quedado viudo; aunque llegaron a vivir 8 personas en aquella casa) en Ciudad Jardín; de allí se mudaron a un bloque moderno en Miraflores de los Ángeles todavía en Málaga y años más tarde a un pequeño chalet adosado en la Urbanización Retamar de Alhaurín de la Torre, municipio en el que trabajaba su marido como jefe de personal de una de las canteras, y del que ya no se moverían (aunque cambiando de domicilio) desde 1986 y además consiguieron que sus hijos se hicieran también vecinos de Alhaurín.

María, con sus hijos ya independizados, decide completar las carencias de una educación básica que sus padres no le pudieron dar y con 66 años se matricula en la Escuela de Adultos de Alhaurín de la Torre y consigue su título de Graduado Escolar. No sería su única iniciativa ya que esa vitalidad e inquietud le lleva a participar activamente en todas las actividades que se ponen a su alcance, teatro, coros, baile, pintura, lectura, gimnasia, yoga, pilates, viajes, grupos de mayores que realizan todo tipo de actividades tanto lúdicas como culturales y por supuesto su Asociación de Mujeres Victoria Kent.

Hoy a sus 86 años y a punto de cumplir los 87, María sigue siendo aquella niña inquieta, curiosa, vitalista y alegre.

TERCERO: Carmen Moreno Burgos nace en Alfarnate, pueblo de Málaga, el 28 de febrero de 1931. Hija de una familia humilde formada por Dolores y Florencio. Es la mayor de 3 hermanas, Carmen, Dolores y Teresa. Allí vive hasta los 15 años que se traslada a Málaga “a servir”, como se decía antes.

El 3 de abril de 1960 se casa con Antonio. Fruto de este matrimonio nacen M^a del Pilar, Inmaculada y José Carlos. Ella se dedica por completo al cuidado de sus hijos y de la casa, y en sus horas libres borda a máquina para sus conocidas. Su hija Inma recuerda con añoranza, aquellas tardes mientras hacía los deberes, el soniquete de la máquina escuchando la radionovela “Simplemente María”.

Vive una vida acomodada. Antonio tiene un buen trabajo y sus hijos están sanos. En 1975 llegan a Alhaurín de la Torre. Compran en Cortijos del Sol una parcela junto con su hermana Dolores y su cuñado Antonio, donde se construyen una casita.

A partir de ese momento pasan todos los fines de semana y vacaciones aquí, hasta que en 1986 fijan definitivamente en Alhaurín su residencia. Su hija Pilar se casa y le da dos nietos, Ángela y Álvaro. Más adelante contrae matrimonio Inma, y ella “muy garbosa” luce peineta y mantilla. Corre el año 1987, trágico año para su familia. El 28 de agosto fallece Antonio a los 54 años de edad.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L916X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Pero la vida sigue. La familia crece. Nacen sus nietos Elena y Pruden, hijos de Inma. José Carlos también se casa y llegan Carmen y José Carlos.

Carmen es mujer de buen talante y espíritu jovial, poco a poco rehace su vida. Unas amigas la animan a ir a la Escuela de Adultos y cambia su vida. Hace amistades nuevas y hasta se saca el Graduado Escolar.

Junto a otras mujeres funda la Asociación de Mujeres "Victoria Kent" participando en todas las actividades que organizan. Hace teatro, canta en el coro "Trébol de Agua", manualidades, costura, lectura y cuánta actividad se pone a su alcance, y sobre todo se convierte en "viajera incansable".

Participa también en las actividades que se organizan en el pueblo: bailes, procesiones, Romería, Feria, cabalgata... y está totalmente integrada sintiéndose una alhaurina más .

Y la familia sigue creciendo, su nieta Ángela le da dos preciosos biznietos, Mario y Jorge, que la tienen loca.

Hoy día sigue viviendo en Cortijos del Sol junto a su hermana Dolores. Las conocen como "las hermanas de Cortijos" aunque cada una tiene su vivienda, pasan todo el día juntas y hasta duermen en la misma casa.

Y después de tantas décadas, sigue con la misma vitalidad y ganas de vivir que aquella niña que vino de Alfarnate.

CUARTO: Dolores Moreno Burgos, nació el 23 de diciembre de 1932 en Alfarnate, (Málaga) hija de Dolores, ama de casa y Florencio, carpintero. Es la segunda de tres hermanas, Carmen, Dolores y Teresa. Vivió su infancia en Alfarnate, fue una infancia corta y dura por los tiempos de la Guerra. Desde pequeña le atraía la costura, ella se hacía sus muñequitos de trapo. A los catorce años se traslada a Málaga, a trabajar de asistente. Una vez en Málaga tuvo la oportunidad de aprender a coser, y una casualidad de la vida le llevó a conocer a Antonio, hijo de la modista donde aprendía.

Después de unos años de noviazgo, el 29 de diciembre de 1957 se casan, en la Iglesia de San Pablo (Málaga), poco después por motivos de trabajo se trasladaron a Barcelona, donde Dolores trabajó en una fábrica de confección y Antonio en la metalurgia. Allí nace su primera hija, M.ª Dolores.

A los cuatro años vuelven a su Málaga natal, donde establecen su hogar, Antonio con un trabajo estable y Dolores cosiendo para "la calle" como se decía antes. Nace su segunda hija, Susana.

Gracias a que les iba bien, compran una parcela en la urbanización de Alhaurín de la Torre Cortijos del Sol, junto con su hermana Carmen y su cuñado Antonio, donde se hacen una casa y continúan su vida allí.

Como es natural sus hijas siguen creciendo y "Su Mariloli" como ella la llama, hace su vida en Málaga, se casa y tiene dos hijos Sandra y Francis, "Sandra la Niña de sus ojos".

Pleno Ordinario de 09/02/2018

42 de 57

CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Susana, la menor, sigue su vida en Alhaurín de la Torre y pasado un tiempo se casa y tiene dos hijos, Oscar y Arturo, con los que Dolores “ha bregado mucho”.

Abuela y madre incondicional que lo da todo por sus hijas y sus cuatro nietos.

En 1983 fijan su residencia en Alhaurín de la Torre, a partir de ese momento asiste a la Escuela de Adultos para aprender todo lo que no pudo cuando fue más joven, hace nuevas amistades, y también se apunta a gimnasia para mayores. Unos años más tarde junto con otras amigas funda la Asociación de Mujeres Victoria Kent.

En el año 2003 fallece Antonio , su marido, a los 72 años, una tragedia para la familia. Pero la vida sigue.

Mujer alegre y con muchas ganas de vivir sigue adelante, participa en las actividades que organiza la Asociación y en las que se hacen en el pueblo. Perteneció al “Coro Trébol De Agua”, disfrutaba mucho en el Coro, y su familia recuerda cuando canturreaba las canciones haciendo la comida. Los primeros vestidos que lucieron en el Coro eran confeccionados por ella. Perteneció al Club de Lectura de nuestro pueblo, hace manualidades, costura y todo eso lo combina con lo que mas le gusta, viajar junto a su hermana.

A día de hoy, sigue viviendo en Cortijos del Sol, al lado de su hermana Carmen, y se siguen haciendo compañía, con sus charlas, costura, punto y crochet. Alegres y activas, son un ejemplo de vida, que provocan admiración en los que tienen la suerte de convivir con ellas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. MARIA HIDALGO GUERRERO, CARMEN MORENO BURGOS Y DOLORES MORENO BURGOS, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurin de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2005.

En Alhaurin de la Torre a la fecha de la firma electrónica, la Informadora del Centro de la Mujer. Fdo: Mª Teresa Gómez Rama. En su virtud;

SE PROPONE AL PLENO: *Teniendo en cuenta que por economía procedimental se realizan tres propuestas en el mismo expediente, se adopte el siguiente:*

ACUERDO

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a María Hidalgo Guerrero, Carmen Moreno Burgos y Dolores Moreno Burgos.

En Alhaurin de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: Mª Teresa Gómez Rama.”

Pleno Ordinario de 09/02/2018

43 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Formación y Empleo, dijo que, como el Día Internacional de la Mujer estaba muy cerca y no les iba a dar tiempo a convocar otro pleno le gustaría que se apoyara esta iniciativa; tras ello explicó los motivos por los que se solicitaban las medallas de oro para estas personas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, afirmó que a ella le parecía perfecto que se otorgara la medalla de oro a estas tres mujeres, pero que acababan de realizar una moción que recogía la necesidad de trasladar ciertos aspectos a los Consejos de Participación Ciudadana, que existía un consejo donde se podría haber hablado del tema, aunque entendía que no se hubiera hecho debido a la proximidad del 8 de marzo, tras ello instó a que se pusiera en marcha el Plan de Igualdad, a lo que el Sr. Alcalde respondió que se estaba trabajando en ello.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, manifestó que su grupo no tenía nada más que añadir y que le gustaría que estas cuestiones se trataran en el foro apropiado, a través de los mecanismos de participación ciudadana.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que a su grupo casi ni le había dado tiempo de ver los perfiles de esas personas, por lo que se iban a abstener sabiendo que se iba a aprobar, aunque no dudaban que se lo merecieran si eran las pioneras de algo como la lucha por la igualdad.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que le iban a dar un voto de confianza a la propuesta e iban a votar que sí.

La Sra. Cueto Millán dijo que intentaba hacer las cosas de un modo correcto, pero que no le había dado tiempo, que su idea era hacerlo todo por medio de la participación ciudadana, pidiendo un voto de confianza y tiempo para trabajar en ello.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

10.3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA, EN SU CATEGORÍA DE ORO, A DÑA. MARIANA GONZÁLEZ MORENO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta relativa a la concesión de la Medalla de la Villa, en su categoría de oro, a Dña. Mariana González Moreno, manifestando que se ha presentado, por la Instructora del expediente, la siguiente justificación de urgencia:

“Ángeles Yepes Rodríguez, como Instructora del Expediente, según Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018, número de Decreto 20180195

Expone

Que se nos ha solicitado la tramitación de la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro, a las mujeres MARIANA GONZÁLEZ MORENO, con motivo de su aportación a la sociedad Alhaurina, así como por su continua colaboración y su lucha como mujer incansable modelo de muchas mujeres..

Pleno Ordinario de 09/02/2018

44 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que dicha entrega de medallas se ha de realizar con motivo del día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, por lo que nos resulta imposible esperar al siguiente pleno que corresponda.

Solicita

Se acepte por vía de urgencia, con el fin de proceder conforme a lo solicitado por el Consejo Local de la Mujer.

En Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma digital. La Asesora Jurídica del CMIM. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Órgano Instructor:

“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ABOGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.”

Angeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de enero de 2018, en su punto segundo del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a las mujeres María Hidalgo Guerrero, Carmen Moreno Burgos y Dolores Moreno Burgos, por su contribución a la sociedad alhaurina y al tejido asociativo de la misma, a su incansable lucha por la igualdad y contra la violencia.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

DECRETO

Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurín de la Torre. En este caso a tres mujeres muy vinculada a nuestros eventos sociales, culturales de igualdad y contra la violencia, como fundadoras de la primera Asociación de Mujeres, en Alhaurín de la Torre, MARIANA GONZÁLEZ MORENO. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a DÑA. MARIANA GONZÁLEZ MORENO.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora M^a Teresa Gomez Rama.*

c) *Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.*

En Alhaurin de la Torre, a 6 de Febrero de 2018, El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Vista la Providencia de fecha 7 de Febrero de 2018, dictada por la Instructora del expediente, Ángeles Yepes Rodríguez, por la que se recaba informe a la Informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Visto el informe, de fecha 8 de febrero de 2018, emitido por la Informadora del CMIM, en el siguiente tenor literal:

M^a TERESA GÓMEZ RAMA, INFORMADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURIN DE LA TORRE, SECRETARIA DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.

ANTECEDENTES

PRIMERO: *Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de enero de 2018, en su punto segundo del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.*

SEGUNDO: *Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 20180195 de 7 de febrero de 2018, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .*

TERCERO: *Vista la Providencia, de fecha 7 de febrero de 2018, dictada por la Instructora del Expediente, por la que se recaba informe a la Informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer, en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, MARIANA GONZALEZ MORENO*

HECHOS

ÚNICO: *D^a Mariana González Moreno, nació en Málaga el 21 de marzo de 1952, en el seno de una familia donde sus padres Diego e Isabel, grandes trabajadores y de grandes valores éticos, morales, cívicos y espirituales, que supieron infundir a sus cuatro hijos Salvador, Sebastián, María y Mariana. Al poco tiempo de nacer se trasladan a Alhaurin de la Torre, donde transcurre su corta infancia.*

La vida de D^a Mariana, se ha visto marcada en varias ocasiones por distintas situaciones. Con tan sólo 12 años pierde a su madre, muy joven, y tan sólo dos años más tarde, con 14, fallece su padre.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

A partir de ahí la infancia de Mariana, se ve truncada. Su presente como niña desaparece viéndose obligada a madurar de forma inmediata y afrontar una vida plagada de dificultades para la que no estaba preparada.

Su forma de ser, luchadora desde pequeña, su carácter e inteligencia, la encaminan a conocer y enamorarse de Miguel López Ramos, con quién se casa el 5 de agosto de 1973.

De este matrimonio nacen 6 hijos, Isabel, Miguel, Francisca, Diego, Maria Jesús y Juan Carlos.

Miguel, un hombre enormemente trabajador y emprendedor regenta junto con Mariana una panadería encargándose el de las labores comerciales y ella de la elaboración del pan.

Es un negocio familiar que establecido dentro del tejido empresarial de Alhaurin fue muy reconocido por los ciudadanos del pueblo, merced al carisma y energía de esta pareja.

Pero la vida vuelve a ser injusta con D^a Mariana, cuando tenía tan solo 33 años, Miguel sufre un accidente de tráfico en el que pierde a vida, y de nuevo Mariana tiene que tomar las riendas de su vida y afrontar enormes dificultades sola.

Pero su actitud emprendedora, fuerte y activa, no le permite parar, puesto que tiene que enfrentarse a la crianza de sus seis hijos y la gerencia de un negocio del que tendría que atender todas las labores.

Durante cinco años se encarga de continuar con la panadería y con tan solo 38 años comienza a trabajar dentro de uno de los ámbitos laborales y empresariales más duros, la hostelería, como cocinera de un hotel en la costa malagueña.

Interminables jornadas, descanso mínimo 6 hijos a los que cuidar, y problemas de salud que sufre la familia saca de nuevo su fortaleza innata, forjada con tiempo y carácter consiguiendo rehacerse y seguir. Es un momento crucial, donde sus hijos más la necesitan, no se permite desfallecer no se permite parar, y sólo muestra fortaleza, amor por los suyos, y constancia para día tras día levantarse y continuar.

Gracias a su carácter amable, colaborador y alegre, participa en su cofradía Los Moraos, dónde se entrega día tras día y cada Semana Santa, en el AMPA del CEIP Isaac Peral, donde estudian sus preciosos nietos Miguel, Pablo, Miguel y Daniela apoyando y configurando las iniciativas y proyectos que surgen en el mismo, En la asociación "Mujeres por la Alegría", donde prestan su ayuda para cualquier proyecto colaborativo, de iniciativas sociales.

Actualmente D^a Mariana, está jubilada, y ya se sabe que las personas que menos tiempo tienen son los jubilados, reuniones, ayuda a sus hijos, nietos, actividades, y su cofradía hacen que pase el día plena de ocupaciones y rodeada de amigos, familia, cariño, amor y reconocimiento. Tanta entrega tiene, puesto que para ella la felicidad no tiene sentido si no es compartido con todos y para todos. Ayudar es su prioridad y hacerlo de forma altruista su necesidad. Hoy por hoy Alhaurin de la Torre es su casa y su ciudad, y su gente sus amigos, sus vecinos, su familia.

Pleno Ordinario de 09/02/2018

47 de 57



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Las múltiples circunstancias acaecidas en su vida, su continua entrega, su voluntad la fuerza de su corazón y la condición de ayuda al prójimo, ensalzan la enorme calidad humana de nuestra adorada "Alhaurina" D^a Mariana González Moreno.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. MARIANA GONZALEZ MORENO, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurin de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2005.

En Alhaurin de la Torre a la fecha de la firma electrónica, Fdo: M^a Teresa Gómez Rama, Informadora del CMIM

En su virtud;

SE PROPONE AL PLENO: *Que se adopte el siguiente:*

ACUERDO

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a Mariana González Moreno.

En Alhaurin de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: M^a Teresa Gómez Rama."

No se suscitó debate y, sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

10.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA AL APOYO A LA HUELGA FEMINISTA: Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., indicó que presetaba propuesta relativa al apoyo a la Huelga Feminista, justificando la urgencia de la misma en que este acuerdo debe adoptarse con anterioridad al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que es cuando están previstas las manifestaciones indicadas en el acuerdo a adoptar.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente propuesta del Grupo Municipal de I.U., la cuál, tras la enmienda presentada, queda redactada de la siguiente forma:

"Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA (8 de marzo de 2018)

EXPOSICIÓN

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- *En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- *En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*
- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*
- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.*

Por éstas y muchas más razones el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debe apoyar la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Apoyar los objetivos de la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

En Alhaurín de la Torre, a 31 de enero de 2018. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dio paso al punto objeto de debate.

Dña. Tania López explicó el punto objeto de debate, centrándose en los motivos de dicha huelga.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que su Grupo estaba de acuerdo con la igualdad y que era cierto que en esos momentos las mujeres cobraban menos que los hombres; dijo que él no podía pagar una huelga con el dinero de todos los alhaurinos, pero que estaba de acuerdo con que si había una manifestación y durara por ejemplo una hora de trabajo, el Ayuntamiento la apoyaría, apoyándola y dándole publicidad, por lo que podían contar con su grupo, y que él enarbolaría la bandera de la igualdad, en lugar de la feminista.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que su grupo ve una moción anacrónica, dijo que él creía en la igualdad en todos los aspectos, pero que según la moción, lo que se apoyaba era una huelga, y que una huelga había que convocarla, tenía servicios mínimos y no podía ser respaldada por la “patronal”; siguió diciendo que las huelgas las convocaban los trabajadores o los sindicatos, por lo que consideraban que la petición al Ayuntamiento no procedía, por lo que si incluían la alusión a la huelga su grupo iba a votar que no.

El Sr. Alcalde comentó que la Sra. López Elorrieta había explicado que era algo simbólico, que se podía cambiar la redacción.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que él entendía el objetivo, pero que el texto daba lugar a ese tipo de dudas, que él entendía que como Corporación podían apoyar los objetivos, pero que no se podía pedir a una institución que apoyara una huelga, que deberían cambiarlo por apoyar los objetivos; añadió que la huelga era un derecho reconocido por la Ley, pero que, como institución, lo que tenían que apoyar era el objetivo, no la herramienta.

Pleno Ordinario de 09/02/2018





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Sra. López Elorrieta preguntó que tenía de malo poner la bandera feminista en el Ayuntamiento si apoyaban el objetivo de la huelga; afirmó que el objetivo de la huelga era visibilizar el papel de la mujer en la sociedad; y dijo que aceptaba modificar su propuesta.

El Sr. Alcalde indicó que estaba de acuerdo también en lo indicado por el Sr. Mancebo, por lo que presentaba enmienda, de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“

- *Apoyar los objetivos de la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”*

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda indicada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE REFERENCIA F-039-2018 RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES, CUARTO TRIMESTRE DE 2017 (EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO; Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES). Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL CORPORACIONES LOCALES.

Ejercicio 2017

ASUNTO: CUARTO TRIMESTRE

- **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

**INFORME
(Ref.: F-39-2018)**

Pleno Ordinario de 09/02/2018

51 de 57



<p>CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

ANTECEDENTES:

El día 2 de enero se habilitó la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

También en enero resulta obligatorio suministrar información trimestral relativa a la morosidad y el periodo medio de pago.

Desde esta Intervención se han suministrado, con las siguientes fechas, los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2017:

- 30/01/2018 – Relativos al grado de ejecución del presupuesto, obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, los datos relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos y los proporcionados por el Patronato de Recaudación Provincial.
- 29/01/2018 – Relativos al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones:
 - Periodo medio de pago según el Real Decreto 635/2014, relativo al Ayuntamiento, obtenido a partir de la aplicación para la contabilidad local.
 - Informe de morosidad generado por la Tesorería Municipal el día 7 de julio (fichero XML).

FUNDAMENTOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONCLUSIONES:

1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2016, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 30 de enero de 2018, los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de diciembre de 2018, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y el Patronato de Recaudación Provincial, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Para el concepto 290 de ingresos "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras", se advierte que la recaudación líquida del ejercicio corriente no alcanza el 50% de los derechos reconocidos netos.

Concepto	ORN	Recaudación Líquida
290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	804.876,41 €	384.308,35 € 47,75%

4. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando su capacidad de financiación de 1.619.709'99 euros.

Entidad	Ing.no financiero	Gto.no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes operaciones internas	Capacidad / Necesidad de financiación
01 29 007 AA 000 Alhaurín de la Torre	39.165.170,44 €	35.501.701,05 €	-2.043.759,40 €	0,00 €	1.619.709,99 €

5. Relativo a la regla de gasto.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local dispone de un Plan Económico Financiero (PEF) aprobado por Pleno el 25 de noviembre de 2016 con vigencia en el ejercicio 2017, consecuencia del incumplimiento de la regla

Pleno Ordinario de 09/02/2018





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

del gasto en la liquidación del 2015. En tal Plan se estableció como límite máximo de gasto 32.611.797'30 €.

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local no cumple con el objetivo de la regla de gasto. Cuando se verifiquen los datos con ocasión de la liquidación del presupuesto se tratarán de analizar posibles causas de esta situación.

Entidad	Límite de la Regla de Gasto	Gasto Computable	Diferencia
01 29 007 AA 000 Alhaurín de la Torre	29.377.919,29 €	32.681.882,63 €	-3.303.963,34 €

Conforme a lo recogido en el Plan Económico Financiero, el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tampoco ha alcanzado el cumplimiento de los objetivos fijados en él:

Entidad	Límite máx.de gasto PEF	Gasto Computable	Diferencia
01 29 007 AA 000 Alhaurín de la Torre	32.611.797,30 €	32.681.882,63 €	-70.085,33 €

6. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 6.760.000'00 euros.

7. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para los cálculos precisos.

10. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el periodo medio de pago como un indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días. La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Pleno Ordinario de 09/02/2018





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los del Ayuntamiento que se desprenden de la aplicación informática para el primer trimestre del año en curso, con el siguiente detalle y reflejo de series históricas:

	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes Pago	Importe Pendiente Pago	Periodo Medio Pago
4TR17	-2,93	5.769.331,68 €	84,24	1.196.668,05 €	12,04
3TR17	19,55	5.297.618,36 €	55,16	1.687.870,40 €	28,15
2TR17	9,02	4.512.086,97 €	63,52	2.878.024,07 €	30,24
1TR17	26,64	2.646.242,35 €	35,75	2.893.160,97 €	31,4
4TR16	3,32	5.376.553,11 €	25,45	2.215.496,42 €	9,78
3TR16	1,1	4.476.623,27 €	32,73	1.633.689,55 €	9,56
2TR16	5,53	4.545.258,88 €	45,55	1.372.648,02 €	14,81
1TR16	13,59	3.242.062,30 €	34,22	1.438.552,35 €	19,93
4TR15	13,52	4.766.119,04 €	5,87	1.116.001,02 €	12,07
3TR15	-4,75	5.263.949,65 €	25,31	761.661,83 €	-0,95
2TR15	5,96	6.206.294,11 €	28,9	2.873.419,17 €	13,22
1TR15	-1,64	4.369.571,97 €	11,35	2.919.608,12 €	3,56

Este periodo medio de pago es un indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Conviene aclarar que la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días contados a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo de los días del periodo medio de pago para el informe de Morosidad se computa, con carácter general, desde la fecha de recepción de la factura. Pero el cómputo de los días para el cálculo del periodo medio de pago del R.D.635/2015 se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, según corresponda.

Detectados errores en la aplicación informática que incluye en el listado de justificantes de gastos pendientes de pago y fuera de plazo, gastos efectivamente pagados, se está procediendo a depurar la situación.

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo. José Domínguez Pino.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno preguntó, a raíz de lo que citaba el Sr. Interventor como incumplimiento del Plan Económico Financiero, qué se hizo como consecuencia del incumplimiento de una regla de gastos y qué medidas se estaban tomando para cumplirlo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que habían dado la orden de una amortización que todavía no se había llevado a cabo porque aun estaban con la incorporación de remanentes y de la liquidación del presupuesto.

PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE

Pleno Ordinario de 09/02/2018





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

ACUERDOS DE LA J.G.L.. Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones dictados entre el 15 de enero y el 5 de febrero de 2018.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, preguntó si actividades como la quema de plásticos estaban sujetas a permiso municipal y si eran legales.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que para hacer quemas había que tener permiso de quemas, para quemar rastrojos, no plásticos.

La Sra. Márquez García afirmó que los vecinos de la Calle Palomar habían trasladado quejas sobre el tema de la actividad de cítricos, que era una actividad legal, pero preguntó si había una manera de darle una solución a los vecinos que se quejaban que se descargaban las mercancías en la carretera.

D. Salvador Herrera Donarie, Concejal Delegado de Tráfico, afirmó que se había recibido una queja por parte de uno de los vecinos, se habló con el propietario del establecimiento y al final se llegó a un acuerdo con el propietario del terreno que había detrás del establecimiento y los camiones entrarían a descargar por esa parte.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, preguntó cuándo estaba previsto que se finalizaran las obras en la zona del mercadillo y si sería para antes de que la feria comenzara y si no era así, dónde y de qué forma se iba a instalar la feria.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que iban muy justos en el tema de las obras, pero que iban a ver como resolverlo porque era una obra muy importante para evitar daños a las viviendas; dijo que esperaba que estuvieran finalizadas para la feria, peor, por si acaso, se habían buscado unos terrenos y querían llegar a un acuerdo para que la feria se realizara allí en caso de hacer falta porque las obras no hubieran finalizado.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, preguntó si se estaba trabajando en el tema de la adhesión al proyecto de la conexión inalámbrica y si se sabía en qué puntos se iban a poner las instalaciones; contestándole D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, que de momento no, pero que la Plaza de España es un sitio estratégico porque los jóvenes se reúnen mucho allí.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que había pedido una información que les era imprescindible para una moción que querían presentar sobre el tema de los cortes de agua, y que lo único que pedían era una relación de todas las familias a las que se les había abierto expediente para un posible corte de agua y a cuantas finalmente se les había ejecutado la

Pleno Ordinario de 09/02/2018



CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13

DOCUMENTO: 20180430048
Fecha: 05/06/2018
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sanción, y que sin embargo, el Sr. Letrado les había dicho que no daba lugar a darles esa información, lo que dificultaba la labor de la oposición, y que si no iba a tener que pedirle a la Sra. Secretaria que le recordara que era un derecho de los Concejales tanto en plazos como en dar esa información, y si no iban a tener que ir por vía de la Fiscalía.

El Sr. Alcalde afirmó que hacía pocos días se había terminado de preparar toda la información que la Fiscalía había pedido por el tema de los contratos del punto limpio, tratándose de un gran volumen de documentación, y que si se leyera las actas de la Junta de Gobierno Local podría verlo, que ese era el trabajo del Sr. Caravias Chaves, no el suyo.

El Sr. Caravias Chaves le dijo que no tenía razón, que lo que se les había dicho era que no tenía esa información, lo que era falso, que sólo había que darle a un botón, que el Sr. Alcalde sólo quería entorpecer la labor de la oposición.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, preguntó al Sr. Herrera Donaire cuando iba a estar el Plan de Movilidad, siguió preguntándole a la Sra. Bravo Casero que cómo iba la situación del protocolo de CES para el tema de las colonias de gatos; y le preguntó al Sr. López Mestanza si había alguna novedad con respecto al convenio con la UMA para el tema del aula de mayores.

La Sra. Bravo Casero dijo que en el presupuesto tenían 2.000€ aproximadamente que cubriría solamente unos 20 animales, dependiendo si fueran machos o hembras, ya que el coste era distinto; añadió que la idea era que hubiera un listado donde se daría comunicación a la gente que quisiera hacerse cargo de ellos, y que no lo habían puesto en marcha por el tema del punto limpio, pero que este mes lo iban a retomar.

D. Manuel López manifestó que estaba a la espera de que hubiera una modificación de un remanente para poner en marcha el convenio con la UMA, que la idea era que comenzara de cara al próximo curso.

D. Salvador Herrera rogó que, cuando se presentara una propuesta por urgencia que se remitiera por e-mail para ahorrar papel, comentándole la funcionaria que suscribe que, a partir de ahora, las convocatorias y la documentación sería entregada de forma telemática.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y catorce minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 09/02/2018

57 de 57

CVE: 07E200068FE000F1K911L9I6X6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:30:13	DOCUMENTO: 20180430048 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:30
---	--	--

